EL DIRECTOR TERRITORIAL NO. 2 - E.S.A.P

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: []
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [X]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: []

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LAS TEMÁTICAS DE ESTRUCTURA DEL ESTADO DEL NÚCLEO DE ESTADO Y PODER, PLANES DE DESARROLLO, RÉGIMEN DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL NÚCLEO DE DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL, SEGÚN LA PROGRAMACIÓN DEFINIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO, MAGDALENA, CESAR, LA GUAJIRA.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por la Dirección Territorial de fecha abril 17 de 2024.

Dada en Barranquilla, a los diecisiete 17 días del mes de abril de 2024.

ADAÚLFO ANDRÉS CALDERÓN PACHECO
Director Territorial No. 2

Proyectó: Marlem Escorcia Gravini, Abogada Territorial